

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N°2024-00195**

San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día martes tres de septiembre de dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00195**, presentado ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Favor compartir información técnica y resoluciones disponibles sobre el caso de enferrumamiento de plaguicidas de la Ex Planta Formuladora Maduya, en San Miguel, así como las coordenadas decimales del caso.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección Legal (DLG), de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a las requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió las siguientes respuestas de parte de DSH y DLG, y la UAIP resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DSH (1 Pág.).
- Ver nota adjunta con respuesta de la DLG (1 Pág.).

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."*

PS